

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Enero 16 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero dieciseis (16) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: ÁNGEL GABRIEL CAMELO SOLER
Radicación: 736244089002-2016-00030-00

AUTO: Autoriza Pago.

Teniendo en cuenta la autorización allegada por parte del Banco Agrario de Colombia para el cobro de títulos judiciales producto de remate en el proceso de la referencia, observa el Despacho que es procedente autorizar para el pago de los depósitos judiciales Nos. 466600000175336 y 466600000175405 por valor de \$ 46.000.000,00 y \$ 2.117.082,00 respectivamente, a la Doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARÓN. Por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR los depósitos judiciales Nos. 466600000175336 y 466600000175405 por valor de \$ 46.000.000,00 y \$ 2.117.082,00 respectivamente, a la Doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARÓN, de acuerdo a la autorización allegada.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez